

///San Carlos de Bariloche, a los 23 días del mes de abril del año 2026.-

---**VISTOS:** Los autos caratulados “**MEDINA, MARÍA JOSÉ C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ EJECUCIÓN HONORARIOS POR ACUERDO HOMOLOGADO ANTE LA SRT (EXPTE N°374821/25 MARTINEZ)**” Expte. N° BA-00016-L-2026; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación E0010 las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a las sumas adeudadas en autos y los honorarios por ejecución de la Dra. Medina. Asimismo, solicitan se regulen los honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución de los letrados de la demandada.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I) TENER PRESENTE** los honorarios de la Dra. María José Medina, por la parte actora, en la suma de **\$238.764.-**

---**II) REGULAR** los honorarios los de Dres. Gonzalo Gatti y Néstor Reali, por la parte demandada, en conjunto y proporción de ley, en la suma de **\$238.764.-**,(3 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.J. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada.-

---**III)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**IV)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**V)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-